



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE ARÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 120- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 ABR 2024

VISTO:

El Memorándum N° 095-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 192-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 17 de Junio del 2022, se designa al ING. HENRY PEZO ARAUJO, como ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II, nivel remunerativo F-2, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 095-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de abril del 2024, autoriza la elaboración del acto resolutivo DEJANDO SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 192-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 17 de junio del 2022; Asimismo DESIGNANDO al ING. CHRISTIAN ROBIN BARTRA REATEGUI, como ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II, nivel remunerativo F-2, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín., con efectividad a partir del 08 de abril del 2024.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL INCENTIVARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacuCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 120- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 ABR 2024

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la oficina de Asesoría Legal, jefe del Área de Recursos Humanos y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del ING. HENRY PEZO ARAUJO, como ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II, nivel remunerativo F-2, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín. En consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 192-2022-GRSM/DRASAM**, de fecha 17 de junio del 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. CHRISTIAN ROBIN BARTRA REATEGUI, con DNI N° 42418930, como **ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II**, nivel remunerativo F-2, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con efectividad a partir del 08 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL

